

11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4291-2020
DEUDOR: FRANCISCO REYES AVILA CC. 13.616.125

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2314 del 06 de diciembre de 2024, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 063 de fecha 07 de julio de 2020 se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **FRANCISCO REYES AVILA**, identificado con **CC. 13.616.125**, por la obligación contenida en la sentencia de fecha 02 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional, dentro del proceso de Investigación de Paternidad No 685723113001-2017-00094-00, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$657.420)** correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado a través de aviso publicado en periódico de amplia circulación, el 13 de septiembre de 2020.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombianoficial

 ICBFColombia

 icbfcolombianoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que mediante auto de fecha 12 de mayo de 2021, se liquida la obligación a cargo del señor **FRANCISCO REYES AVILA**, identificado con **CC. 13.616.125**, por un total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$875.333)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 657.420
Valor de intereses con corte al 06-05-2021	\$ 117.913
Costas procesales	\$ 100.000
TOTAL	\$ 875.333

Que el traslado de la liquidación se surtió el 14 de mayo de 2021 a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, contra el auto que liquidó del crédito no se presentó objeción alguna, por tanto, se aprobó la misma a través de auto de fecha 21 de mayo de 2021; acto administrativo notificado el 24 de mayo de 2021 a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante auto de fecha 11 de abril de 2025, se actualizó la liquidación del crédito, en donde se determinó que la obligación a corte 30 de abril de 2025, correspondía a:

Valor del capital	\$ 657.420
Valor de intereses con corte al 30/04/2025	\$ 270.629
Costas procesales	\$ 336.475
TOTAL	\$ 1.264.524

Que de la actualización de la liquidación del crédito se corrió traslado el 21 de abril de 2025 a través de publicación en página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombianooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombianooficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que el deudor, **FRANCISCO REYES AVILA**, identificado con **CC. 13.616.125**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 30 de abril de 2025, el señor **FRANCISCO REYES AVILA**, identificada con **CC. 13.616.125**, adeuda por concepto de capital la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$657.420)**, por intereses moratorios a corte 30 de abril de 2025, **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$270.629)** y por costas procesales **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$336.475)** para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.264.524)**.

Valor del capital	\$ 657.420
Valor de intereses con corte al 30/04/2025	\$ 270.629
Costas procesales	\$ 336.475
TOTAL	\$ 1.264.524

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 11 de abril de 2025, respecto de la obligación contenida en sentencia de fecha 02 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional, dentro del proceso de Investigación de Paternidad N° 685723113001-2017-00094-00, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4291-2020**.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombianoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombianoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **FRANCISCO REYES AVILA**, identificado con **CC. 13.616.125**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia